



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3088/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4140/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 4 de julio del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 2916/2023 de fecha 1º de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar el ACCESO Y EGRESO POR VEREDAS PEATONAL Y BICISENDA en la obra denominada "VEREDA PEATONAL y BICISENDA, desde el denominado PUENTE CLAUDIO MÉNDEZ CASARIEGO hacia PARQUE SATURNINO UNZUÉ" - OCTAVA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en alquiler de izaje, puente peatonal DOS (2), bisisenda TREINTA Y CINCO (35) metros con perfiles alma llena y pasarela barandas, pilotines anclaje apoyo puente DOCE (12) metros baranda metálica con caños 2" y 1" anclaje con brocas y pláncelas de 4,6 mm, canasto residuos, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Octava Etapa Vereda Peatonal y Bicisenda desde Puente Claudio Méndez Casariego hacia Parque Saturnino Unzué", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.478.918,55) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000790	\$ 5.204.972,62	Pesos cinco millones doscientos cuatro mil novecientos setenta y dos con sesenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho	Morales, Guillermo	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield	"B" 00002-	\$ 273.945,93	Pesos doscientos setenta y tres mil



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3088/2023

Limitada.	Oscar Ceferino			n.º 580	00000791		novecientos cuarenta y cinco con noventa y tres centavos
-----------	-------------------	--	--	---------	----------	--	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP- Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.59 3.9.9.0 - Bicisenda y veredas Puent - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal